

Artículo 54. *Derogatorias y vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 1649 de 2014, 2594 de 2014, 470 de 2015, 2145 de 2015, 125 de 2016 y 724 de 2016, y las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santa María.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DECRETO NÚMERO 673 DE 2017

(abril 26)

por el cual se modifica la remuneración de un empleo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. La remuneración mensual del empleo de Director de Fondo, Código 1145, será de nueve millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y un pesos (\$9.309.661) moneda corriente, distribuidos así:

Concepto	Valor Mensual
Asignación Básica	3.398.028
Gastos de Representación	5.911.633

Artículo 2°. El empleo señalado en el artículo anterior, tendrá derecho a una prima técnica automática en los mismos términos y condiciones establecidos en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan; no obstante, podrán optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La prima técnica, en este caso es incompatible con la prima automática y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación según el caso. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en la que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 3441 de 2010 y el Decreto 723 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DECRETO NÚMERO 674 DE 2017

(abril 26)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	01

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Subdirector de Operaciones	1130	--
Tres (3)	Director de la Presidencia I	1135	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15

DESPACHO DEL ALTO CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA EL SECTOR PRIVADO Y COMPETITIVIDAD			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--

DESPACHO DEL ALTO CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Cuatro (4)	Asesor	2210	10
Cuatro (4)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	06
Cuatro (4)	Asesor	2210	05
Tres (3)	Asesor	2210	03
Quince (15)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL ALTO CONSEJERO PRESIDENCIAL DE COMUNICACIONES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	11
Uno (1)	Técnico	4410	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

DESPACHO DEL ALTO CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	--
Tres (3)	Director de la Presidencia I	1135	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Cuatro (4)	Asesor	2210	10
Cuatro (4)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	06
Seis (6)	Asesor	2210	05
Cinco (5)	Asesor	2210	03
Catorce (14)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director de la Presidencia II	1140	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	03